

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA ELECTRÓNICA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA CELEBRADA EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2020

PRESIDENTE

D. David CAMPIÓN VENTURA (Presencial)

VOCALES

D. Joxe ABAURREA SAN JUAN
D. Fermín ALONSO IBARRA
D^a. Maider BELOKI UNZU
D. Juan José ECHEVERRÍA IRIARTE
D^a. Ana ELIZALDE URMENETA
D. Francisco Javier ERRO LACUNZA
D^a. M^a Teresa ESPORRÍN LAS HERAS
D. Javier LABAIRU ELIZALDE
D. Etor LARRAIA OLORIZ (Presencial)
D^a. María LECUMBERRI BONILLA
D. Patxi LEUZA GARCÍA (Presencial)
D. Manuel ROMERO PARDO
D. Xabier SAGARDOY ORTEGA

EXCUSA SU ASISTENCIA

D. José Manuel BEAUMONT GUEMBE
D. Ana GÓNGORA URZÁIZ

SECRETARIA

D^a. M^a Teresa DONÁZAR PASCAL (Presencial)

En la Sala Irati de la C/ Julián Arteaga 1, 2^a planta de Pamplona, siendo las **13 horas y 07 minutos** del día veintiséis de octubre, reunida la Comisión Permanente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona bajo la presidencia de D. David CAMPIÓN VENTURA.

Asisten, igualmente: D. Manuel LUMBRERAS NAVAS, Interventor y D. Fernando CHUECA INCHUSTA, Director de la Asesoría Jurídica, de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y D. Alfonso AMORENA UDABE, (Presencial Director-Gerente de SCPSA).

Vista la Disposición Final Segunda del Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico y hacer frente al Covid 19, que añade un nuevo apartado 3 al artículo 46 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, con la siguiente redacción:

3. En todo caso, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.

A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten.

Teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria que se ha generado a nivel mundial consecuencia de la evolución del coronavirus (COVID 19) y su declaración como pandemia global por parte de la Organización Mundial de la Salud, así como el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se estima que concurre una situación excepcional de fuerza mayor que justifica suficientemente la celebración de esta sesión de la Comisión Permanente por medios electrónicos o telemáticos.

Todos los asistentes manifiestan encontrarse en territorio español.

PRIMERO. - ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

VISTO el borrador de la sesión anterior, celebrada el día 28 de septiembre de 2020,

SE ACUERDA aprobarla por unanimidad.

SEGUNDO. - RESOLUCIONES PRESIDENTE

VISTAS las resoluciones adoptadas por el Presidente, desde la última sesión, correspondientes a los números 473-19 a 526-20, ambas inclusive,

SE ACUERDA, darse por enterados.

TERCERO.- CONVENIO CON LOS AYUNTAMIENTOS DE CIZUR Y GALAR PARA CREACIÓN DE PASEO FLUVIAL EN EL RÍO ELORZ

Se presenta para su aprobación un Convenio de colaboración cuyas partes son la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y el Ayuntamiento de la Cendea de Cizur y el Ayuntamiento de la Cendea de Galar cuyo objeto es la regulación de las condiciones de adquisición de terrenos, contratación y posterior ejecución del proyecto de obra "Ampliación Parque Fluvial tramo río Elorz en los términos de Cizur y Galar", a través de la MCP y su sociedad de gestión "Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A./SCPSA", así como las obligaciones a asumir por las partes.

Las características principales del Convenio son las siguientes:

1.- Constituye un instrumento de colaboración para contribuir a la realización de una actividad de utilidad pública, en los siguientes términos:

- La Mancomunidad de la Comarca de Pamplona desarrollará el procedimiento de adquisición de los terrenos, contratación y posterior ejecución del Proyecto de obra "Ampliación Parque Fluvial tramo río Elorz en los términos de Cizur y Galar", a través de su sociedad de gestión "Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A./SCPSA.
- El Ayuntamiento de la Cendea de Cizur se compromete a asumir los costes correspondientes a una parte de la creación del paseo fluvial por los siguientes importes.
 - o Fase I (Adquisición de terrenos) 92.852,40 euros
 - o Fase II (Ejecución obra) 119.207,70 euros
- Ayuntamiento de la Cendea de Galar se compromete a asumir los costes correspondientes a una parte de la creación del paseo fluvial por los siguientes importes
 - o Fase I (Adquisición de terrenos) 221.472,60 euros.
 - o Fase II (Ejecución obra) 255.659,30 euros.
- El calendario de ejecución de las acciones previstas será:
 - o Fase I Obtención de terrenos. Años 2020-2021
 - o Fase II Licitación y ejecución de las obras. Años 2021-2022
 - o Fase III Integración en Parque Fluvial Año 2022
- Los terrenos serán adquiridos por la MCP/SCPSA a su nombre
- La certificación de la obra será elaborada por SCPSA y remitida a los Ayuntamientos para su conocimiento y efectos oportunos.
- Los Ayuntamientos harán efectivo el pago de las cantidades que le corresponden por la ejecución de la obra mediante un pago a SCPSA una vez se haya recibido la certificación final de la misma

2.- La duración del convenio será desde la firma de éste hasta la recepción de las obras, una vez concluida su ejecución en 2022.

3.- Se configura una comisión de seguimiento paritaria.

4.- Se indican las causas de resolución del convenio.

El informe jurídico elaborado al efecto precisa que el convenio que se propone para su aprobación por la Comisión Permanente de la Mancomunidad resulta conforme con el ordenamiento jurídico aplicable.

La competencia para este acuerdo corresponde a la Comisión Permanente de la Mancomunidad conforme al apartado 1. f) del acuerdo de 28 de octubre de 2019, de la Asamblea de la Mancomunidad, por el que se delegó en la Comisión Permanente, entre otras, la facultad de aprobación de Protocolos, Convenios de coordinación o cooperación con otras Administraciones Públicas, siempre que no supongan aceptación de delegación o transferencia de competencias.

En su virtud,

SE ACUERDA, POR UNANIMIDAD:

1.- APROBAR el contenido del convenio para la adquisición de terrenos, contratación y posterior ejecución del proyecto de obra “Ampliación Parque Fluvial tramo río Elorz en los términos de Cizur y Galar”, a través de la MCP y su sociedad de gestión “Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A./SCPSA”, y cuyo texto se adjunta a esta propuesta.

2.- ENCOMENDAR al Presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona la formalización del Convenio.

CUARTO.- CONVENIO CON AYUNTAMIENTO EZCABARTE ABASTECIMIENTO EN ALTA A EZCABA

Se presenta para su aprobación un Convenio de colaboración cuyas partes son la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y el Ayuntamiento de Ezcabarte, y que tiene por objeto objeto “*contratación y ejecución de las obras: “Abastecimiento en Alta a Ezcaba” a través de “Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A.”, sociedad de gestión de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.*”

Las características principales del Convenio son las siguientes:

1.- Constituye un instrumento de colaboración para contribuir a la realización de una actividad de utilidad pública, en los siguientes términos:

- SCPSA se compromete a realizar el procedimiento para la contratación y ejecución de las obras: “Abastecimiento en Alta a Ezcaba”. También llevará a cabo la Dirección Técnica del total de las obras.
- El Ayuntamiento de Ezcabarte se compromete a se obliga a habilitar la correspondiente partida presupuestaria con el fin de financiar la ejecución de la obra, y que será precisada a través de la liquidación de obra y los gastos correspondientes a la imposición de servidumbre sobre la finca en la que se instalará la tubería por parte de Servicios de la Comarca de Pamplona S.A. y hará efectivo el pago de las cantidades que le corresponden conforme a los plazos establecidos en el Convenio.
- El Presupuesto ejecución de la obra es de 39.935,57 euros IVA incluido
- La certificación de la obra será elaborada por SCPSA y remitida al Ayuntamiento de Egüés para su conocimiento y efectos oportunos.

2.- La duración del convenio será será de 4 años, con posibilidad de acuerdo expreso de prórroga por un periodo de hasta 4 años adicionales.

3.- Se configura una comisión de seguimiento paritaria.

4.- Se indican las causas de resolución del convenio.

El informe jurídico elaborado al efecto precisa que el convenio que se propone para su aprobación por la Comisión Permanente de la Mancomunidad resulta conforme con el ordenamiento jurídico aplicable.

La competencia para este acuerdo corresponde a la Comisión Permanente de la Mancomunidad conforme al apartado 1. f) del acuerdo de 28 de octubre de 2019, de la Asamblea de la Mancomunidad, por el que se delegó en la Comisión Permanente, entre otras, la facultad de aprobación de Convenios de Cooperación y Coordinación.

En su virtud,

SE ACUERDA, POR UNANIMIDAD:

1.- APROBAR el contenido del convenio para el “Abastecimiento a la localidad de Ezcaba, municipio de Ezcabarte”, desde línea de Eusa, y cuyo texto se adjunta a esta propuesta.

2.- ENCOMENDAR al Presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona la formalización del Convenio.

QUINTO.- INFORMACIÓN PRESIDENTE: PRESUPUESTOS, PLAN GESTIÓN ANUAL, ORDENANZAS DE PRECIOS...

El Presidente Sr. Campión, informa que el próximo día 3 se hará una reunión de trabajo sobre todos estos temas.

Por parte del Interventor, Sr. Lumbreras, se explican los documentos que se han incluido en el portal de Órganos de Gobierno.

Por parte del Director Gerente, Sr. Amorena, se plantea que la previsión es aprobarlo en Asamblea General de 16 de noviembre. Asimismo, expone brevemente la modificación del Plan Estratégico, documento que soporta todos los Planes de Gestión.

Se ha incluido el del Parque de Ezcaba, que se analizará en una Asamblea, como algo novedoso, y expone brevemente las actuaciones más importantes. Es un borrador que se somete a todo tipo de aportaciones.

El Sr. Sagardoy considera que es positivo el tema de Ezcaba. Por otra parte considera que se debe hacer algo para solucionar el problema de los voluminosos depositados incorrectamente.

La Sra. Esporrrin, considera que en las campañas de la implantación de las tarjetas habría que hablar de sanciones y también campañas positivas.

El Director Gerente expone el Plan de Gestión brevemente.

El Presidente, Sr. Campión, comenta la documentación presentada a “Next Generation”. Varios de estos proyectos son del Plan de Gestión. Informa que se ha contratado a Zabala para la preparación de las fichas.

SEXTO.- INFORMACIÓN DE NATURALEZA JURÍDICA

El Sr. Chueca explica brevemente los asuntos remitidos junto con la documentación.

1.- SENTENCIAS

No ha habido

2.- RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA

No ha habido

3.- RESOLUCIONES DEL DEFENSOR DEL PUEBLO.

No ha habido

4.- RESOLUCIONES DE RECURSOS ANTE EL PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD

4.1.- Resolución 514/2020, de 14 de octubre de 2020 (Expte. 2020/RECURSOS/000026)

- Recurrente: UTE a constituir IWER
- Objeto del Recurso: Exclusión de dicha UTE, por servicios de la Comarca de Pamplona S.A. (SCPSA) del procedimiento de contratación de los "Suministros, instalación, integración, puesta en marcha, explotación y mantenimiento de un sistema de control de acceso a contenedores en la Comarca de Pamplona", por no acreditar la constitución de la garantía provisional dentro del plazo de presentación de ofertas.
- Resolución: Desestima el recurso interpuesto.

4.1.- Resolución 497/2020, de 7 de octubre de 2020 (Expte. 2020/RECURSOS/000016)

- Recurrente: A.N.R.
- Objeto del Recurso: Convocatoria y valoración del tribunal de SCPSA, los acuerdos del tribunal de selección de 22 de julio de 2020, por el que se resuelve la reclamación presentada el 10 de julio de 2020, así como la correspondiente propuesta de nombramiento todos ellos referidos a la plaza estructural de "Gestor/a de Infraestructuras I".
- Resolución: Desestima el recurso interpuesto.

RECURSOS NUEVOS EN TRÁMITE

1.- RECURSOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS

1.1.- Recurso C-A nº 168/2020. Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Navarra. (Expte. 2020/RECURSOS/000027)

- Recurrente: D.C.A.
- Objeto el recurso: Resolución 250/2020, desestima el recurso interpuesto contra la desestimación por Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. de su reclamación de responsabilidad patrimonial por daños en vehículo a consecuencia de una tapa de sumidero que se encontraba fuera de su lugar.

2.- RECURSOS DE ALZADA ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA

No ha habido

3.- RECURSOS ANTE EL PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD

3.1.- 2020/PCD-RECREP/000004

- Recurrente: E.M.M., M.D.M.M. y J.A.R.Q
- Objeto el recurso: Resolución 395/2020 del Presidente que desestimó la solicitud indemnización de daños por un accidente en un autobús del transporte urbano comarcal.

OTROS

1.1.- Sentencia nº 231/2020 de 30 de septiembre de 2020. (Expte. 2020/RECURSOS/000001)

- Recurrente: Servicios de la Comarca de Pamplona.
- Objeto del recurso: Acuerdo 45/2019 de 21 de mayo, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, que estima parcialmente la reclamación interpuesta por Urbaser S.A. contra la adjudicación del contrato para la prestación de los servicios de recogida y transporte de los residuos domésticos en el ámbito de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona a la mercantil Fomento de Construcciones

y Contratas S.A., declarando la nulidad de pleno derecho del Pliego de Condiciones y de todo el procedimiento de contratación.

- **Fallo:** La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra estima íntegramente el recurso interpuesto por SCPSA y anula el Acuerdo del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra 45/2019 de 21 de mayo. Impone las costas a la parte demandada (Gobierno de Navarra). La sentencia no es firme ya que cabe interponer recurso de casación.

SÉPTIMO.- INFORMACIÓN ECONÓMICA

Se adjunta la información económica a 31 de agosto de 2020.

DÉCIMO.- DATOS ESTADÍSTICOS

Se adjuntan los indicadores de actividad correspondientes al mes de septiembre de 2020.

DECIMOPRIMERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

La Sra. Esporrín solicita saber, sobre los problemas con los atascos de la C/ Amaya, en concreto pregunta si se está trabajando con el Ayuntamiento.

El Presidente, Sr. Campión, considera que existe un contacto técnico fluido, otra cosa es que se nos haga caso. Hablará con el Director de Transporte e informará.

El Presidente informa sobre la próxima Asamblea del día 16 de noviembre que será en Ezcabarte.

Y NO HABIENDO más asuntos de que tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las **14 horas y 13 minutos**, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mí, la Secretaria.